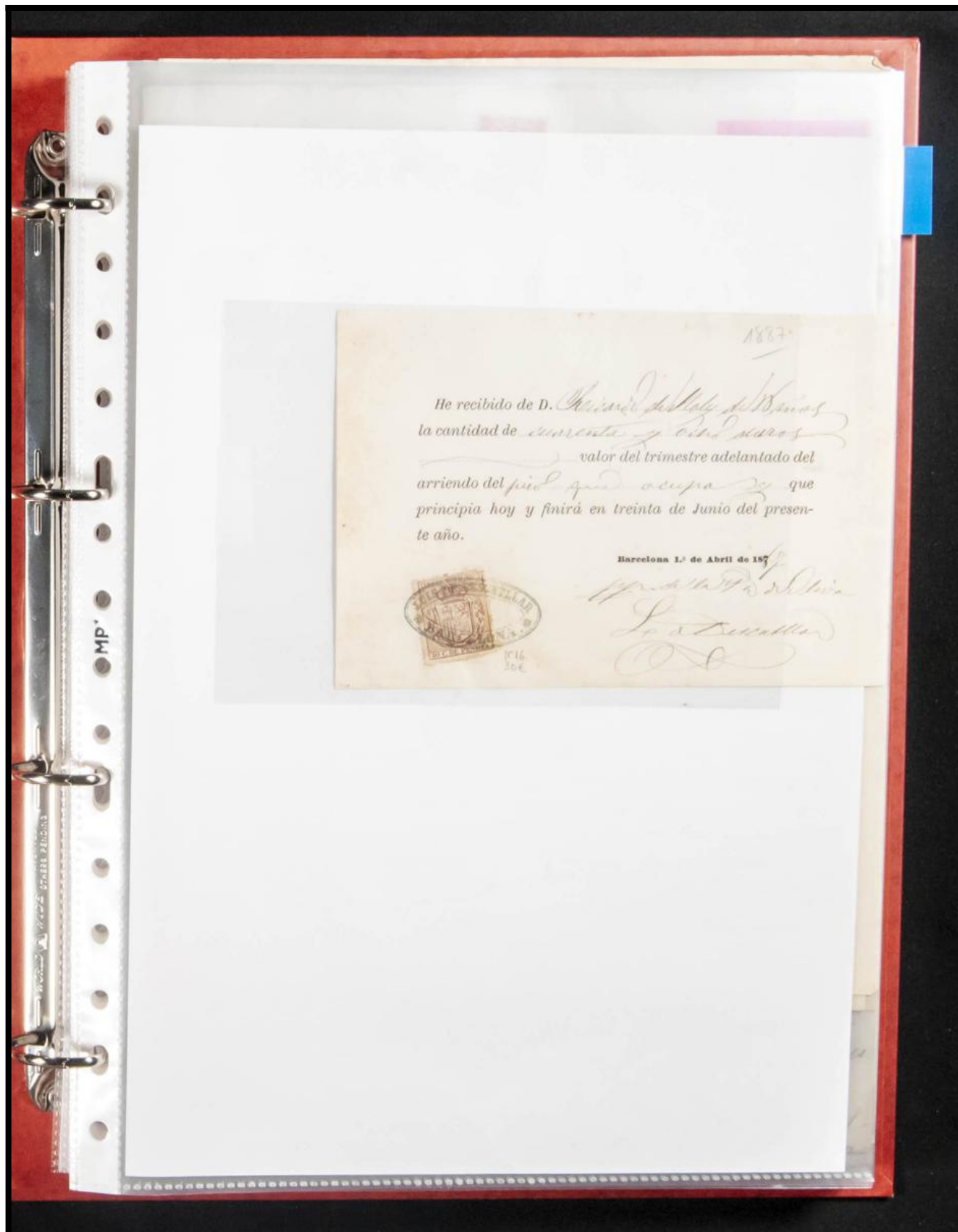


Lote: 242

Lots and Collections Online Auction #112

SOBRE (1876ca). Interesante conjunto de más de setenta documentos (Recibos, Depósitos, Facturas, Partidas de Nacimiento, Letras de Cambio, Escrituras, Libranzas, etc) franqueadas con sellos fiscales de diversos tipos y sellos de Impuesto de Guerra, alguno poco usual comprendidos entre 1874 y 1964. A EXAMINAR.





BANCO DE ESPAÑA

1901 = 506
20/1/91
492

DEPÓSITO DE EFECTOS EN CUSTODIA INTRASMISIBLE

Núm. 40651

Por Ptas. nominales 57.700,00

ADVERTENCIAS

1.º No serán admitidos á depósito los efectos de la Deuda del Estado y del Tesoro público, sin comprobar antes su legitimidad por los medios que se hallen establecidos por las Oficinas públicas.

En el caso de no ser este posible, la Sucursal no responde de la legitimidad de los valores.

Los dueños de los efectos podrán poner en cada uno de ellos la señal que estimen conveniente, para que al devolverse comprueben con los mismos que constituyeron en depósito.

2.º Para el cobro de los intereses de este depósito, bastará la presentación del resguardo en la Caja del Establecimiento.

3.º Este depósito sólo podrá ser retirado por la persona á cuyo favor está constituido, ó por sus herederos, previa las justificaciones que exige el artículo 23 del Reglamento, ó por un apoderado en forma legal.

4.º Este depósito queda sujeto al abono del derecho de custodia señalado por el Consejo de gobierno del Banco.

La Sucursal del Banco de España en esta plaza ha recibido de *D. Encarnación Lami y Fontanals, y D. Antonio Carrero y Robert, viuda y herederos* los efectos siguientes: *ochenta y cinco cupetas provisionales de la Deuda públ. interior al 4%, con cupón al día setenta y uno de Julio de 1901*

10 Serie A nº 254737 al 816	40.000
1 - B nº 35170	2.500
3 - C nº 41705 al 701	15.000
1 - H nº 52367	200
<i>En junto Pesetas 57.700</i>	

cuyo valor ha sido estimado en pesetas nominales *cinicientas y siete mil setecientas* según factura. Este depósito será devuelto á *los mismos* ó á persona autorizada con poder legal, á las veinticuatro horas de haber sido reclamado, presentando este resguardo en la Caja de dicho Establecimiento.

Barca, 23 de Julio de 1901

El Director, *[Signature]*
 El Interventor, *[Signature]*
 El Cajero, *[Signature]*

Al Sr. Encarnación Lami y Fontanals, viuda y herederos, y al Sr. Antonio Carrero y Robert, viuda y herederos, para que los reciba y los devuelva en el mismo sitio y dentro de los límites expresados, que tienen á favor de siete meses de habida - co



